

Señores:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
RADICADO: 2023062273
EXPEDIENTE: 2023-2672
DEMANDANTES: MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A..

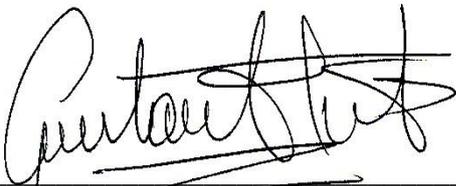
ASUNTO: CONSTANCIA DE GESTIÓN DE LOS OFICIOS EXPEDIDOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.027.404-1 comedidamente mediante el presente escrito, me permito allegar constancia de la gestión de los oficios expedidos por su Honorable Delegatura destinados a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y la Clínica Tolima, y conforme a ello, me permito informar que el término con el que contaban la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y la Clínica Tolima para allegar la copia íntegra y autentica de la Historia Clínica de la señora María Yanela Pérez, venció el 20 de marzo de 2023, esto es, contados quince (15) días hábiles después de remitidos los correspondientes oficios por parte la su Honorable Delegatura; lo anterior, sin que al expediente se advierta que hubiesen allegado lo solicitado, máxime cuando la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional si bien remitió respuesta, no allegó la Historia Clínica aludida.

ANEXOS

- Trazabilidad de envío y entrega correo electrónico – Dirección de Sanidad del Ejército Nacional
- Trazabilidad de envío y entrega correo electrónico - Clínica Tolima

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.